

Código ético

BOSQUES Y MOVILIDAD S.L.

A nuestros empleados, colaboradores, proveedores, clientes, y a todo aquel que se relacione con BOSQUES Y MOVILIDAD S.L.

El presente Código Ético, que contiene los principios y valores éticos y normas de conducta que deben guiar de forma eficaz la actuación de todas las personas que formamos parte de Bosques y Movilidad.

Para las personas que formamos parte de Bosques y Movilidad las obligaciones que voluntariamente asumimos con respecto a esos principios, valores y normas de conducta, no son un mero ejercicio de cumplimiento bienintencionado, sino que pretenden ser un referente interno de comportamiento y actuación, y tienen como fundamento el compromiso ético explicitado por parte del órgano de gobierno de la sociedad y su voluntad de cumplimiento con la legalidad.

La actividad de Bosques y Movilidad está íntimamente condicionada por su capacidad de generar confianza en las Administraciones y en sus clientes. Esa confianza parte de comunicar los deberes y obligaciones que asumimos.

La redacción de un Código Ético es siempre positiva para cualquier organización, pero en el caso de Bosques y Movilidad resulta particularmente relevante al tener la actividad que desarrollamos una incidencia directa en el medio ambiente, el entorno natural y la protección de las especies animales y vegetales y estar directamente ligada a nuestra misión como empresa: contribuir a la neutralidad climática y la movilidad sostenible mediante proyectos de reforestación y absorción de CO₂, ofreciendo servicios de asesoría ambiental, créditos de carbono transparentes y verificables, y promoviendo la responsabilidad social y ambiental.

El presente Código Ético incluye también como la política anticorrupción la política de regalos y atenciones y la política de conflicto de intereses aprobadas por el órgano de gobierno, las cuales se configuran como especialmente relevantes para todas las personas que representan a la sociedad o ejercen el ella funciones de gobierno y dirección.

Por último, aludimos también un texto cuya adhesión se proclama en este Código Ético, con la voluntad de que complete nuestro sistema de valores y nuestra interrelación con el mundo, me refiere a los Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas. La inclusión de estos principios implica que nuestra actividad quedará igualmente determinada por su contenido, que incluimos aquí como anexo.

Este Código Ético nace con la vocación de permanencia, pero se describe también la fórmula para su revisión y el procedimiento para su comunicación y entrada en vigor.

En Madrid, a 14 de octubre de 2025



D. José Víctor Esteban Lapastora
Director general de Bosques y Movilidad s.l.

Índice

Objeto	4
Ámbito de aplicación.....	4
Nuestra Misión	4
Nuestros Objetivos	4
Adhesiones	4
Principios y Valores Éticos y normas de conducta.....	5
Formación y Difusión	8
Canal ético.....	8
Consecuencias del incumplimiento.....	8
Seguimiento y Revisión	9
Anexo 1. Pacto global de las Naciones Unidas.....	10
Anexo 2. Política anticorrupción	11
Aprobación del Código Ético e histórico de revisiones	13

Objeto

El Código Ético de la Bosques y Movilidad establece los principios, valores y normas de conducta que guían la actuación de todas las personas vinculadas a Bosques y Movilidad, en coherencia con nuestro objeto social: la reforestación, gestión y venta de créditos de carbono, asesoría en cálculo y compensación de huella, y colaboración con administraciones, empresas y comunidades para alcanzar la neutralidad climática.

Ámbito de aplicación

El presente Código Ético se aplicará a administradores, empleados, colaboradores, proveedores y clientes que se relacionen con Bosques y Movilidad. También podrán ser destinatarios del presente Código otras personas y entidades que mantengan relaciones contractuales y de negocio con Bosques y movilidad, mediante la incorporación a sus contratos de cláusulas de conocimiento y aceptación del Código Ético de Bosques y Movilidad.

Nuestra Misión

La misión de Bosques y Movilidad es contribuir a la neutralidad climática y la movilidad sostenible mediante proyectos de reforestación y absorción de CO₂, ofreciendo servicios de asesoría ambiental, créditos de carbono transparentes y verificables, y promoviendo la responsabilidad social y ambiental.

Nuestros Objetivos de compliance

- Garantizar la veracidad en los cálculos de huella de carbono, en los planes de reducción y en los proyectos de absorción que elabore la Sociedad.
- Garantizar la veracidad y trazabilidad de los créditos de carbono.
- Promover el respeto al medioambiente, la protección de las especies y la seguridad laboral en los proyectos de absorción de CO₂.
- Prevenir el fraude, la corrupción, el tráfico de influencias y el blanqueo de capitales en los proyectos de absorción de CO₂.

Adhesiones

Bosques y Movilidad s.l. se adhiere a los Principios del Pacto Mundial en materia de derechos humanos, derechos laborales, medioambiente y la lucha contra la corrupción.

Bosques y Movilidad s.l. también se adhiere a los O.D.S. 2030, y se compromete a contribuir a la mitigación del calentamiento global, impulsando la transición hacia una economía baja en carbono, ayudando a preservar la biodiversidad, mejorar la calidad del aire y asegurar la disponibilidad de recursos naturales para futuras generaciones.



Principios y Valores Éticos y normas de conducta

Bosques y Movilidad está comprometida con los siguientes principios y valores éticos y normas de conducta, que conforman la base del presente Código Ético. Todos estos principios y valores se harán valer de forma permanente y guiarán todos los ámbitos de la actividad empresarial de Bosques y Movilidad.

1. Comportamiento ético

El respeto a la ética y a las leyes inspirará la actuación de quienes integran la Fundación, lo que implica diligencia, buena fe y primacía de los fines de la Fundación en consonancia con la voluntad del fundador.

2. Cumplimiento de la legalidad constitucional y del resto de normas del ordenamiento jurídico.

Todos los integrantes de la Bosques y Movilidad se comportarán respetando los derechos fundamentales y libertades públicas garantizados por la Constitución, con sujeción a sus disposiciones y al resto de normas del ordenamiento jurídico vigente.

Todas las personas integrantes de la Bosques y Movilidad han de mantener una estricta observancia de la normativa legal vigente. Bosques y Movilidad desarrollará las políticas y procedimientos internos que sean necesarios para cumplir con este principio.

Particularmente, Bosques y Movilidad pondrá toda su voluntad y esfuerzo en prevenir la comisión de ilícitos penales a los que está expuesta en el desarrollo de sus actividades, mediante la aplicación e implementación de un programa de prevención de delitos eficaz, en los términos legalmente previstos.

3. Desarrollo laboral, igualdad y prohibición de la discriminación

Todos los integrantes de la Bosques y Movilidad se comprometen a no realizar conducta alguna que pueda suponer discriminación por razón de raza, color, origen, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas, religión o cualquier otra condición personal, física o social.

La selección de todo el personal y de los directivos y patronos de la Bosques y Movilidad estará basada en los principios de igualdad, respeto a la diversidad e integración social.

La Bosques y Movilidad reconoce y respeta el derecho a la libertad de asociación sindical de los trabajadores y el efectivo ejercicio del derecho a la negociación colectiva a través de los representantes y sindicatos.

La selección de personal se hará de acuerdo con los principios de mérito, capacidad e igualdad. Sin perjuicio de las obligaciones derivadas de la legislación vigente, se tratará de contratar a personas con mayores dificultades de inserción.

El Director definirá los perfiles de las personas que componen el equipo de gestión, teniendo en cuenta las necesidades de la organización, la complementariedad de sus integrantes, formación, motivación, diversidad y su identificación con los objetivos de la Fundación.

4. Seguridad y salud en el trabajo

Bosques y Movilidad promueve un entorno de trabajo seguro y estable y se compromete a actualizar de forma permanente las medidas de prevención de riesgos laborales adecuadas a cada puesto de trabajo.

Todos los miembros de Bosques y Movilidad tienen la obligación de observar un cumplimiento riguroso de las normas de salud y seguridad e higiene, sean las propias de Bosques y Movilidad o las de las empresas para las que Bosques y Movilidad preste sus servicios.

5. Conflictos de interés

Todas las personas a las que aplica el presente Código Ético actuarán anteponiendo los intereses de Bosques y Movilidad a los suyos propios, a los de sus familiares o los de otras personas vinculadas a ellos.

Los miembros del órgano de gobierno y dirección no podrán prevalecer de su respectiva condición para obtener cualquier tipo de ganancia económica u otro beneficio personal directo o indirecto para ellos o para sus familiares por consanguinidad, afinidad o adopción, o entidades en las que tengan intereses económicos o comerciales.

Los miembros del órgano de gobierno o dirección deberán de abstenerse de adoptar decisiones en asuntos que supongan un conflicto de interés.

La Bosques y Movilidad desarrollará una política de gestión de conflictos de interés que deberá ser firmada por las personas que ocupen órganos de gobierno o dirección.

6. Tolerancia cero con la corrupción

En Bosques y Movilidad rige el principio de “tolerancia cero” hacia la corrupción y se definirán las políticas para regular la entrega y aceptación de regalos, dádivas, invitaciones, etc., que



en todo caso tendrán carácter de excepcional y deberán adaptarse a las normas y usos sociales con el objetivo de que no puedan condicionar ni la actividad de Bosques y Movilidad ni la de terceros, especialmente cuando se trate de autoridades, funcionarios públicos o asimilados.

En el Anexo 2 del presente documento se incluye la Política anti-corrupción.

7. Secreto profesional y protección de datos

Todas las personas que componen Bosques y Movilidad respetarán las normas de protección de datos personales y las medidas adoptadas para proteger los secretos empresariales de la sociedad, debiendo de guardar estricto secreto y deber de confidencialidad de cuantos datos, personales, económicos, industriales, o de negocio, conozcan con motivo de su trabajo o quehacer profesional en Bosques y Movilidad, ya sean esos datos relativos a la propia sociedad como a otras personas físicas o jurídicas con quienes Bosques y Movilidad mantenga relación de negocio. El deber de secreto y confidencialidad rige tanto durante la vinculación laboral o de servicios con Bosques y Movilidad como cuando esta termine por cualquier causa. Como quiera que hoy día en la práctica totalidad de los procesos que lleva a cabo Bosques y Movilidad para el desempeño de su objeto social se utilizan herramientas tecnológicas; todas las personas que integran la sociedad se obligan a cumplir el Código de uso de herramientas tecnológicas que se adjunta como Anexo 3 del presente documento y que trata de asegurar la protección de los datos personales y de los secretos empresariales de Bosques y Movilidad y de los terceros con los que esta se relacione.

8. Prevención del blanqueo de capitales

Bosques y Movilidad mantiene un firme compromiso con la legislación en materia de prevención del blanqueo de capitales. Todos los miembros de Bosques y Movilidad tienen la obligación de conocer y cumplir de modo estricto las normas que previenen el Blanqueo de Capitales y deben reportar, a través del Canal de denuncias que se habilite, las situaciones sospechosas de comisión de Blanqueo de Capitales. Salvo casos excepcionales, para gastos de pequeño importe, en la Bosques y Movilidad rige el principio de prohibición de transacciones en efectivo.

9. Transparencia

Bosques y Movilidad suministrará a las autoridades, a sus clientes y a la sociedad en general información veraz y transparente en materia financiera y contable de conformidad con la legislación vigente.

10. Buen uso de los recursos

Todos los miembros de Bosques y Movilidad tienen la obligación de hacer un buen uso, eficiente, racional y legal de los sistemas y recursos puestos a su disposición.

Bosques y Movilidad contará con una política de aprobación de gastos presidida por la austeridad y con criterios de selección de proveedores, en cuya contratación procurará ajustarse, siempre que sea posible, al principio de concurrencia, incorporando criterios sociales. Igualmente establecerá un procedimiento de control interno de sus ingresos y gastos.



Las personas integrantes del órgano de gobierno y dirección de Bosques y Movilidad velarán porque el patrimonio de la sociedad no pierda valor y se sujetarán a las normas de inversión aprobadas por el propio órgano de gobierno con criterios de seguridad, liquidez, rentabilidad y transparencia.

11. Protección del medio ambiente, los recursos naturales, la fauna y la flora

Bosques y Movilidad promoverá en el ejercicio de las actividades que lleve a cabo la preservación y el respeto al medio ambiente, la fauna y la flora. Las personas que componen Bosques y Movilidad se comprometen a velar por el cumplimiento de la legislación medioambiental, de protección de los espacios naturales, y que sea de aplicación a las actividades desarrolladas por la sociedad.

El presente principio tiene además una especial vinculación con los objetivos que defiende la Bosques y Movilidad, por lo que cobra especial relevancia la obligación interna de promover su difusión y procurar su seguimiento por parte de todas las integrantes de la sociedad.

Formación y Difusión

El presente Código Ético, sus Anexos y demás normas que lo desarrollen se incluyen entre las materias de formación obligatoria para todos los miembros de Bosques y Movilidad, estarán accesibles en la página web y directorios comunes de Bosques y Movilidad y deberán ser ratificados los miembros del órgano de gobierno, la dirección y aceptados por sus trabajadores y personas que presten servicios a la sociedad.

Adicionalmente, se procurará la adhesión al presente Código Ético de todos los proveedores.

Canal de denuncias

Todos los miembros de Bosques y Movilidad tienen la obligación de reportar cualquier hecho que pueda constituir un incumplimiento del Código Ético, sus Anexos y demás normas que lo desarrollen tanto a través de su superior jerárquico, como del Canal de denuncias habilitado al efecto

Toda denuncia habrá de tratarse confidencialmente y no acarreará ningún tipo de represalia o consecuencia negativa contra el denunciante por el hecho de la denuncia, salvo que la investigación interna determine que se trató de una denuncia falsa o que se ha realizado con mala fe.

Este Canal de Denuncias está igualmente disponible para clientes, proveedores o terceros que tengan conocimiento de un hecho denunciabile en el seno de la Bosques y Movilidad.

Consecuencias del incumplimiento

Los incumplimientos del presente Código Ético, sus Anexos y demás normas que lo desarrollen podrán dar lugar a la aplicación de sanciones, incluido el despido disciplinario, de conformidad con el régimen disciplinario, la legislación laboral y el convenio colectivo que sea de aplicación, o la terminación de la relación mercantil, según los casos. A tal efecto, la Bosques y Movilidad desarrollará un régimen disciplinario, que formará parte de su programa de prevención de riesgos penales.



Seguimiento y Revisión

Para garantizar la eficacia del presente Código Ético, sus Anexos y demás normas que lo desarrollen serán sometidos a revisión y actualización periódica. Todas las modificaciones materiales del presente Código Ético y sus Anexos, deberán ser aprobadas por el órgano de gobierno de la sociedad.

La revisión del Código Ético y sus Anexos y el registro de las diferentes versiones se realizará de conformidad con el procedimiento establecido a continuación.

Cualquier modificación relevante en la legislación que pueda afectar a Bosques y Movilidad, conllevará, si procede, su modificación total o parcial.

Cada nueva versión del Código Ético o sus Anexos, una vez aprobada por el órgano de gobierno de la sociedad se archivará en formato electrónico 'PDF' y se firmará digitalmente. El nombre del archivo será el siguiente:

“Código Ético Bosques y Movilidad Versión seguido del número que corresponda y de la fecha .pdf”



Anexo 1. Pacto global de las Naciones Unidas

El Pacto Global o el Pacto Mundial de Naciones Unidas (UN Global Compact) es un instrumento que fue anunciado por el secretario general de las Naciones Unidas en el Foro Económico Mundial (Foro de Davos) en 1999. Con más 13.000 entidades firmantes en más de 170 países, constituye la mayor iniciativa voluntaria de responsabilidad social empresarial en el mundo: su propósito es transformar el mercado mundial, potenciando un sector privado sostenible y responsable sobre la base de 10 principios en áreas relacionadas con los derechos humanos, el trabajo, el medio ambiente y la corrupción y persigue dos objetivos principales:

- Incorporar los 10 Principios en las actividades empresariales de todo el mundo.
- Canalizar acciones en apoyo de los objetivos más amplios de las Naciones Unidas, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Bosques y Movilidad, al adherirse a esta iniciativa, acepta estos 10 Principios, comprometiéndose a implementarlos a nivel interno y, por lo tanto, a respetar los derechos humanos y normas laborales, a preservar el medioambiente y a actuar con transparencia en sus actividades y operaciones.

Derechos Humanos

Principio № 1. Apoyar y respetar la protección de los derechos humanos.

Principio № 2. No ser cómplice de abusos de los derechos.

Ámbito Laboral

Principio № 3. Apoyar los principios de la libertad de asociación y sindical y el derecho a la negociación colectiva.

Principio № 4. Eliminar el trabajo forzoso y obligatorio.

Principio № 5. Abolir cualquier forma de trabajo infantil.

Principio № 6. Eliminar la discriminación en materia de empleo y ocupación.

Medio Ambiente

Principio № 7. Las empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente.

Principio № 8. Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.

Principio № 9. Las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

Anti – Corrupción

Principio № 10. Las empresas e instituciones deberán trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidos extorsión y soborno.

Anexo 2. Política anticorrupción:

1. Política de regalos:

a.- Ofrecimiento o entrega de regalos:

En Bosques y Movilidad queda absolutamente prohibido realizar u ofrecer a cualquier autoridad, funcionario público o a un tercero vinculado con éstos:

i. Cualquier regalo, retribución, favor, servicio en condiciones ventajosas o promesa, que se realice a una autoridad o funcionario público con independencia de su valor económico, condicionado explícita o implícitamente a que dicha autoridad o funcionario tome una decisión en beneficio de Bosques y Movilidad.

ii. Cualquier regalo, retribución, favor o servicio en condiciones ventajosas, o promesa, que se realice a una autoridad o funcionario público, con independencia de su valor económico, que constituya directa o indirectamente una recompensa por una decisión previamente adoptada por esa autoridad o funcionario público en beneficio de Bosques y Movilidad.

iii. Cualquier regalo, retribución, favor o servicio en condiciones ventajosas, o promesa, que se realice a una autoridad o funcionario público, con independencia de su valor económico, que se realice en atención al cargo o función pública que desempeñe dicha autoridad o funcionario.

iv. Cualquier regalo, retribución, favor o servicio en condiciones ventajosas, o promesa, que se realice a una autoridad o funcionario público que, en atención a su valor económico, su excepcionalidad, su exclusividad o cualquier otra circunstancia, se sitúe más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía.

Esta prohibición será igualmente aplicable a los jurados, árbitros, mediadores, peritos, administradores o interventores que realicen cualquier actuación profesional para Bosques y Movilidad: así como a cualquier directivo, administrador o empleado de cualquier entidad privada que contrate o tenga alguna relación de negocio con Bosques y Movilidad.

De esta última prohibición se excluyen los obsequios o atenciones corporativas cuyo valor económico pueda ser considerado razonable y ser incluido dentro de los gastos de representación de una organización, conforme a los usos habituales, sociales y de cortesía.

En ningún caso se podrá ofrecer o realizar regalos a clientes o proveedores de la Bosques y Movilidad, o a cualquier tercero que la entidad contrate o tenga alguna relación de negocio, cuando dichos regalos consistan en dinero o equivalente bajo cualquiera de sus formas (cheques, transferencias, tarjetas regalo, etc.).

El Director de Cumplimiento creará y mantendrá un registro de los regalos realizados por los administradores, directivos y empleados de Bosques y Movilidad cuyo valor exceda de 120 euros.

b. Recepción o solicitud de regalos, favores o servicios en condiciones ventajosas

Bajo ningún concepto está permitido solicitar o aceptar de clientes, proveedores, intermediarios, agentes, asesores, así como de cualquier otro tercero que mantenga una relación de negocio con la Bosques y Movilidad, un dinero metálico, cheques, pagarés, valores mobiliarios u otra clase de bienes o derechos convertibles en dinero.

Así mismo está prohibido solicitar regalo, favor o servicio en condiciones ventajosas, o promesa, a proveedores, clientes, intermediarios, agentes, asesores o cualesquiera otros que tengan alguna relación con la Bosques y Movilidad.

No está permitido aceptar de clientes, proveedores, intermediarios, agentes, asesores, así como de cualquier otro tercero que mantenga una relación de negocio con la Bosques y Movilidad, regalos, favores o servicios en condiciones ventajosas, o promesas.

En los casos anteriores, el regalo, favor, servicio o invitación será rechazado educadamente explicando que el rechazo se hace en cumplimiento de las normas establecidas en el presente Protocolo Anti-corrupción.

Sólo se podrán aceptar regalos, favores, servicios o invitaciones que estén dentro de los usos habituales, sociales y de cortesía y cuyo valor económico pueda ser considerado razonable y moderado atendidas las circunstancias concurrentes.

Los administradores, directivos y empleados de Bosques y Movilidad deberán informar mediante correo electrónico al Director de Cumplimiento de todos los regalos, favores o ventajas que hubieran recibido junto con su valor estimado.

El Director de Cumplimiento creará y mantendrá un registro de los regalos, favores, invitaciones y servicios en condiciones ventajosas recibidos por los administradores, directivos y empleados de la Bosques y Movilidad.

2. Tráfico de influencias

Está prohibido ejercer cualquier tipo de influencia sobre una autoridad o funcionario público con la finalidad de prevalecerse del ejercicio de las facultades de su cargo o de cualquier otra situación derivada de una previa relación personal (de parentesco, de amistad, de negocios mutuos, etc.) o jerárquica con esa autoridad o funcionario en concreto o con otro funcionario

Está prohibido solicitar a cualquier tercero, en nombre propio o de la Bosques y Movilidad, una retribución, pago o recompensa de cualquier género e importe a cambio de influir indebidamente en un funcionario público.



Aprobación del Código Ético e histórico de revisiones

El Código Ético de Bosques y Movilidad en su versión 0.01, fue aprobado por el órgano de gobierno el 14 de octubre de 2025.

Histórico de versiones del Código Ético			
Versión	Detalle de las revisiones practicadas	Preparado por	Fecha de Aprobación
0.01	Borrador para su análisis y aprobación por la dirección	D&C	14/10/2025

- F I N D E L D O C U M E N T O -

